

RESOLUCIÓN N° 056--

“POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 24 de julio del 2025.

VISTO:

La necesidad de renovación del Poder General del nuevo Presidente del SENAVE; el Decreto N° 4179 de fecha 07 de julio del 2025, emitido por la Presidencia de la República del Paraguay; la Nota N° 02/25 de fecha 22 de julio del 2025, presentada por el Departamento de Causas Judiciales; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4179 de fecha 07 de julio del 2025, el Presidente de la República del Paraguay nombra al señor Luis Ramiro Samaniego Montiel, como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Departamento de Causas Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la Nota N° 02/25 de fecha 22 de julio del 2025, expresa la necesidad del otorgamiento de Poder General para asuntos judiciales y administrativos, a favor de los Abogados: Juan Fernando Lebrón González con Matrícula CSJ N° 18.579, María Florencia Chávez Meza, con Matrícula C.S.J. 51.064 Fulgencio Ulises Torres Cabral con Matrícula C.S.J N° 3.959, Rubén Antonio Galeano Duarte con Matrícula C.S.J N° 7.452, Analía Monserrath Rodríguez Escobar con Matrícula C.S.J N° 32.741, Lourdes Herenia Sanabria Enrique con Matrícula CSJ N° 41.523 y Eimili Maribell Franco Machuca con Matrícula C.S.J. N° 16.214.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 10 dispone: “*La Dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente...*”. Asimismo en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”

Que, la citada Ley faculta al Presidente del SENAVE a otorgar Poder General para actuaciones judiciales y administrativas.



Secretaría General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Lus A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 056..-

“POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR Poder General para asuntos jurídicos y administrativos, con cláusula especial para absolver posiciones en juicio, a favor de los Abogados: Juan Fernando Lebrón González con Matrícula CSJ N° 18.579, María Florencia Chávez Meza, con Matrícula C.S.J. 51.064 Fulgencio Ulises Torres Cabral con Matrícula C.S.J N° 3.959, Rubén Antonio Galeano Duarte con Matrícula C.S.J N° 7.452, Analía Monserrath Rodríguez Escobar con Matrícula C.S.J N° 32.741, Lourdes Herenia Sanabria Enrique con Matrícula CSJ N° 41.523 y Eimili Maribell Franco Machuca con Matrícula C.S.J. N° 16.214.

Artículo 2°.- DISPONER el otorgamiento del Poder General por Escritura Pública.

Artículo 3°.- REVOCAR el Poder General para asuntos jurídicos y administrativos otorgados por el entonces Presidente del SENAVE, el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo, bajo el Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales N° 203.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL